	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GF-FO-02
		Fecha:	20/11/2020
	FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión	2
		Página:	2

FECHA DE SOLICITUD: 26/08/2026

OBJETO:

COMPRA VENTA DE MATERIALES DE LABORATORIO CON DESTINO A LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
GERENTE

FECHA DE RECIBO: 26/08/2026 **RECIBIDO P(** LEIDY FERNANDEZ

CDP No.: 2026000287. **FECHA CDP.** 26/08/2026

RUBRO ARTICULO:	DESCRIPCION A AFECTAR	VR DISPONIBLE RUBRO:
2.4.5.01.03.0.011.2.001	MATERIAL DE LABORATORIO - OPERATIVO - RECURSOS PROPIOS	3,908,622.00
VALOR TOTAL CDP		3,908,622.00

FIRMA RESPONSIBLE PRESUPUESTO

FIRMA RECIBIDO

VIGENCIA DEL CDP 26/09/2026

26/08/2026
FECHA RECIBIDO

E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO

Nit: 813004018-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000287

26/08/2026

TECNICO OPERATIVO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS *METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO* AUXILIAR:011-Material para laboratorio UNIDAD EJECUTORA:2-Operativos CPC: 3110103-Madera de conifera para lápices (tablillas para la fabricación de lápices) FUENTE:001-Recursos Propios	3,908,622.00
	Total Disponibilidad:	**3,908,622.00**

OBJETO:

COMPRAVENTA DE MATERIALES DE LABORATORIO CON DESTINO A LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA

Son TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS

Dependencia Solicitante: GERENCIA
Responsable: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE **Cargo:** GERENTE
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 28/09/2026

LEIDY MARIEYI FERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO

Elaboró: leidy
Modificó:

FECHA	**AGOSTO 26 DE 2026**			
OBJETO	**COMPRAVENTA DE MATERIALES DE LABORATORIO CON DESTINO A LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA.**			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($3.908.622) M/CTE IVA INCLUIDO**			
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Mayor cuantía	Menor Cuantía	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X
CAUSAL	**COMPRAVENTA**			
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2.4.5.01.03.011.2.001 Material para laboratorio**			

1- MARCO LEGAL

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194, reglamentado por el decreto 1876 de 1994 establece que las empresas sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, las cuales cuentan con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, reconoce la existencia de entidades estatales que de conformidad con otras disposiciones legales cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La propia Ley 100 de 1993 en su artículo 195 Numeral 6, en concordancia con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, estipula que en materia contractual las empresas sociales de salud se regirán por el derecho privado, de lo que es forzoso colegir entonces, que tienen la facultad de darse su propio reglamento de contratación en donde se establezcan las reglas por las cuales se regirán al momento de obligarse frente a los demás con la finalidad de adquirir bienes y servicios, para el cumplimiento del objeto principal para el cual fueron creadas, consistente en términos generales, en la prestación de servicios de salud.

En virtud de la facultad antes mencionada, La ESE "MIGUEL BARRETO LÓPEZ", mediante acuerdo 014 del 19 de mayo de 2014, adoptó su propio estatuto de contratación, el cual en su artículo décimo tercero (13), creó la obligación en cabeza del gerente de la entidad, para que, dentro de los tres meses siguientes, expidiera la respectiva reglamentación al mismo, mediante la expedición de un manual de contratación que estuviera acorde con las exigencias normativas pertinentes.

Consecuencia del mandato antes comentado, la gerencia de la ESE Miguel Barreto López de Tello Huila, expidió la resolución 146 del 01 de agosto de 2014, acto administrativo que adoptó el manual interno de contratación de la entidad, norma que establece en su artículo 13 que "todo contrato se fundamentará en el estudio de oportunidad y conveniencia" de la entidad para la prestación del servicio.

Así mismo en el mencionado estatuto, se establece que la contratación que se realice en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MIGUEL BARRETO LÓPEZ, se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; principios básicos de la función administrativa, es decir, son principios que sin duda deberán orientar toda contratación que pretenda adelantar, para la efectiva prestación del servicio público de salud en el Municipio de Tello.

De igual manera, en el artículo 16 del aquí aludido estatuto se establecen las modalidades de selección que podrá utilizar la ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO para la escogencia de sus contratistas, así:

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Mínima cuantía	Para la celebración de contratos, se solicitarán por lo menos dos (02) ofertas o cotizaciones debiendo seleccionarse la mejor de manera objetiva, en condiciones de igualdad entre todos los oferentes, con base en los respectivos análisis y estudios comparativos. Con todo, en el evento en que, habiéndose solicitado las respectivas cotizaciones, solo se allegare una (01) oferta, para su elección deberá de igual manera tenerse en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos, precio, calidad, respaldo, forma de pago etc. Frente a este último factor, debe entenderse que la oferta más conveniente no es necesariamente la de menor precio. El menor precio es una, pero no la única forma de conveniencia pues influyen también otros factores como la capacidad técnica, económica y financiera del oferente. Con todo, para la contratación que tenga por objeto la prestación de servicios especializados, se hará uso de factores de calificación destinados a valorar primordialmente los aspectos técnicos de la oferta, así como la experiencia relevante del oferente en el campo de que se trate.

Menor cuantía	La modalidad de menor cuantía corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos contratos cuya cuantía se encuentre entre los 500 SMLMV hasta 800 SMLMV la cual se adelantará de la siguiente forma: La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, que se publicará por un término no inferior a dos días hábiles en la página web de la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, que deberá incluir como mínimo la siguiente información: El objeto, Plazo de ejecución, Forma de pago, Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso, El cronograma del proceso, especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas, El lugar físico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas, Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y de experiencia de los interesados, Factores de Calificación. Recibida las propuestas en el término señalado, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, efectuará la evaluación respectiva de la cual dará traslado por un día hábil. La adjudicación deberá recaer en el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase motivación subjetiva. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
Mayor cuantía.	La modalidad de mayor cuantía corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a 800 SMLMV la cual se adelantará de la siguiente forma: Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, la entidad publicará en la página web de la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, el proyecto de términos de referencia por un término no inferior a tres días hábiles anteriores a la publicación de los términos de referencia definitivos, el cual deberá contener la siguiente información mínima: El Objeto, Plazo de ejecución, Forma de pago, Criterios técnicos de selección, Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso, El cronograma del proceso, especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a los términos de referencia para extender las etapas previstas, El lugar físico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas, Requisitos habilitantes, Factores de calificación, Las condiciones del contrato. Recibida las propuestas en el término señalado, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, efectuara la evaluación respectiva y otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La adjudicación deberá recaer en el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
Contratación directa	La E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los siguientes eventos: Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo, Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Cuando la necesidad inminente del servicio no permita solicitar varias ofertas, Los contratos y convenios interadministrativos, Los contratos de arrendamiento los cuales se sujetarán al valor comercial, El comodato, Empréstito, Arrendamiento de equipos, Adquisición de inmuebles o enajenación de bienes muebles e inmuebles, Para contratos cuya cuantía sea inferior a 100 SMMLV.

Conforme a lo estatuido en el artículo 33 de la resolución 146 de 2014, por tratarse de un contrato de compraventa cuya cuantía no excede los 100 SMMLV, la modalidad de selección a aplicar para el presente contrato corresponde a la de contratación directa

Por lo anterior se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para contratar **COMPRAVENTA DE MATERIALES DE LABORATORIO CON DESTINO A LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA.**

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Articulo 48 de la Constitución Política de Colombia, Adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005, garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

A su vez, el articulo 49 ibídem, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. Reglamentado por la Ley 1787 de 2016, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, al tiempo que garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

A su vez, el municipio de Tello, presta el servicio de salud a los habitantes de su territorio, a través de la Empresa Social del Estado "Miguel Barreto López", la cual es la única IPS que tiene presencia permanente en el municipio.

La **ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ** del Municipio de Tello, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

Esta Entidad tiene como fin esencial la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad a los usuarios residentes en su jurisdicción.

Que **LA ESE** dentro de su portafolio de servicios ofrece a las EPS del régimen contributivo y subsidiado los servicios de LABORATORIO, en donde se requieren diferentes insumos y materiales para su normal funcionamiento y poder dar cumplimiento

a la prestación obligatoria de Salud en bajo nivel de complejidad, con el fin de prestar servicios conforme a la normatividad de seguridad social, según la complejidad de las enfermedades de nuestros usuarios y garantizado así la eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad de este servicio público esencial.

Que los productos requeridos por la ESE son:

Descripción	Unid	Iva	Cant	V. Unt	Valor Total
BIOCAL CALIBRATOR SERUM 5ML COD:K072-3	UN	0	1	160,100.00	160,100.00
CREATININE ENZIMATICA 2X30MLCOD:K161-2.1/K307-221	UND	0	2	662,400.00	1,324,800.00
BILIRRUBIN DIRECT 1X40ML 1X10ML COD:K107-1.1	UND	0	2	276,000.00	552,000.00
HEPATITIS B ANTIGENOCJX40CASSE IHBSG-402	CJ	0	1	314,800.00	314,800.00
LAMINA PORTA OBJETO BORDE LISO7102RF0096-AZULCX50U	CJ	19	2	9,500.00	19,000.00
LAMINILLA CUBRE OBJETO 22 X 22 CX100 UDS	CJ	19	2	12,400.00	24,800.00
BILIRRUBIN TOTAL 1X40ML 1X10ML COD:K106-1.1	UN	0	2	276,000.00	552,000.00
UREA UV 4X40ML 4X10ML COD: K317-13.1	UND	0	2	361,600.00	723,200.00
WRIGHT FCO X 200 ML	FCO	0	1	116,700.00	116,700.00
FIELD SOLUCION A X 50 ML	FCO	0	1	26,400.00	26,400.00
FIELD SOLUCION B X 50 ML	FCO	0	1	21,800.00	21,800.00
FUCSINA FENICADA ZN FCO X 200 ML	FCO	0	1	41,900.00	41,900.00
BUFFER GIORDANO FCO X 200 ML	FCO	0	1	22,800.00	22,800.00
					3,900,300.00
					8,322.00
					$3,908,622.00

Ubicación de la presente contratación en el plan anual de Adquisiciones.

El contrato para la **COMPRAVENTA DE MATERIALES DE LABORATORIO CON DESTINO A LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA.**, se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	**COMPRAVENTA DE MATERIALES DE LABORATORIO CON DESTINO A LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA.**
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con la ESE para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía. 2. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. Este requisito deberá

	acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación. 3. Mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales de la entidad para su operación. 4. El contratista se compromete a entregar los insumos en máximo cinco (05) días después de realizado el pedido. 5. El contratista se compromete a entregar los insumos con una vigencia de expiración no inferior a doce (12) meses. 6. En caso de que algún producto presente alteraciones físicas, químicas y/o bioquímicas, el contratista se compromete a hacer el cambio del lote completo. 7. El contratista se compromete a entregar en documento anexo a la factura, en medio físico y magnético en formato de Excel, la siguiente información: a. Nombre del productor, b. presentación, c. cantidad, d. precio unitario, e. laboratorio, f. registro INVIMA, g. lote, h. fecha de vencimiento, i. código CUM. 8. El contratista se compromete a que los insumos a suministrar serán de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan con los estándares de calidad y uso más frecuente en el área asistencial de la ESE. 9. Entregar los insumos únicamente mediante solicitud escrita del gerente o la supervisora del contrato designada. 10. Cumplir las medidas preventivas de higiene, seguridad y conservación para el trasporte de los insumos de conformidad con lo establecido en las leyes, reglamentos y demás normatividad vigente en la materia. 11. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, entregar los soportes adjunto a la firma del contrato y el acta de inicio. 12. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 13. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades se llevarán a cabo en el Municipio de Tello, sede de la ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ,

4-ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La ESE procedió a solicitar la correspondiente cotización a establecimientos de comercio de reconocida trayectoria cuyo objeto social comprende el la venta y comercialización de materiales de laboratorio, las cuales una vez analizadas se encuentra que la mismas comportan precios similares a los pagados en las vigencias anteriores con los aumentos proporcionales y que comúnmente se reflejan en cada inicio de vigencia, de las cuales se ha tomado como referencia la más baja, por lo anterior se realizó el correspondiente estudio de mercado el cual se anexa al presente estudio previo.

Así mismo se contrastaron con los siguientes criterios:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los suministros requeridos.
4. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

Para el caso del valor total de contrato se realizó un cálculo de la cantidad de insumos requeridos para atender las necesidades teniendo en cuenta el inventario de almacén y los insumos suministrados en los anteriores meses.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto máximo previsto es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($3.908.622) M/CTE IVA INCLUIDO.** Los pagos se sujetarán a la existencia de la correspondiente aprobación presupuestal y se

harán con cargo **2.4.5.01.03.011.2.001 Material para laboratorio** de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No **2026000287** del **26 de AGOSTO** de la vigencia fiscal de **2026.**

6. FORMA DE PAGO.
Suma que pagará LA ESE, en **UNA** cuota de acuerdo a la cantidad de productos suministrados y facturados en desarrollo del objeto del presente contrato, previa presentación de la factura, informe del supervisor y soportes de pago de seguridad social.

7. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	impacto	valoración de riesgo	categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor.	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través del cronograma de Actividades.	Posible	Mayor	Alto	Alto	El contratista	Definición de parámetros claros de entendimiento entre las partes, en cuanto a las necesidades de la entidad, de modo que el contratista lo tenga claro al momento de ejecutar sus actividades. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de calidad del servicio.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No presta oportunamente los servicios establecidos en las obligaciones del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato, según cronograma establecido.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Al Contratista	Establecer priorización de tareas y el tiempo requeridos por la entidad para la realización de las obligaciones contractuales. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato, en el evento de haberse exigido.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?

	1	Si Afecta la ejecución del contrato	Persona encargada de la supervisión	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal
	2	Si afecta la ejecución del contrato.	Persona encargada de la supervisión	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, lo cual también aplica para cualquiera de las causales de contratación directa.

Para la ejecución del presente contrato, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ de Tello, (H) requiere de una persona natural o jurídica cuyo objeto social le permita realizar **COMPRAVENTA DE MATERIALES DE LABORATORIO CON DESTINO A LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA**, que cumpla con los requisitos legales para ejercer dicha actividad, que demuestre mínimo un año de estar inscrito en cámara y comercio, y aporte la experiencia en la realización de actividades relacionadas con el objeto que se pretende contratar.

Lo anterior da la tranquilidad suficiente a la entidad para entender que está contratando con la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de la ESE, o por quien este delegue para lo cual deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1). Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en el Contrato. 2) Informar a la Gerencia respecto del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Expedición del informe de cumplimiento del contrato.

11. IMPUESTOS QUE SE GENERAN CON EL FUTURO CONTRATO

En virtud del futuro contrato se causan los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista según apliquen:

- Estampilla pro - anciana 4% sobre el valor total del contrato.
- Estampilla pro - cultura 2% sobre el valor total del contrato.
- Reteica 1% sobre el valor total del contrato.
- Sobretasa bomberil 2 x 1000 sobre el valor total del contrato.
- Estampilla pro –electrificación 1% sobre el valor total del contrato

12. RESPONSABLE

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
GERENTE

Tello, 26 de agosto de 2026

Señores
PRODUCLINICOS DEL SUR SAS
Calle 14 Nº 5-35
Neiva - Huila

Ref. SOLICITUD DE PROPUESTA.

Cordial Saludo,

La **ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ,** tiene el gusto de invitar a presentar propuesta para **COMPRAVENTA DE MATERIALES DE LABORATORIO CON DESTINO A LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA,** cuyos estudios previos pueden consultarse en la Gerencia de la ESE.

La respectiva cotización deberá ser enviada a esta entidad, más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio.

Atentamente,

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente ESE Miguel Barreto López

X. RECIBIDO
PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA
NIT. 800.255.008 - 5

PROYECTÓ: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	REVISÓ MARLO GIOVANNI ROJAS MEDINA	APROBÓ YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
CARGO: TÉCNICA ADMINISTRATIVA	CARGO. PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO GERENTE

PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S
NIT : 800255008- 5
CL 14 5 35 CENTRO NEIVA
8624848 - 8748378
NEIVA - COLOMBIA

E.S.E. Miguel Barreto López
Tello - Huila
RECIBIDO
Fecha 26-08-2026
Hora 9:40 a
Firma

Neiva, 26 de agosto de 2026

Señores
E.S.E MIGUEL BARRETO LOPEZ
Atn: SRA. LÉIDY FERNÁNDEZ
CARRERA 6 Nº 2 75 TELLO
6088488202
Tello-Huila . Colombia

Ref : Cotización V - 001 - 7799

Es grato para nosotros poner a su consideración la siguiente propuesta

Código	Descripción	Unid	Marca	Iva	Cant	V. Unt	Valor Total
00020001211389	BIOCAL CALIBRATOR SERUM 5ML COD:K072-3	UN	BIOCLIN	0	1	160,100.00	160,100.00
00020001211375	CREATININE ENZIMATICA 2X30MLCOD:K161-2.1/K307-221	UND	BIOCLIN	0	2	662,400.00	1,324,800.00
00020001211367	BILIRRUBIN DIRECT 1X40ML 1X10ML COD:K107-1.1	UND	BIOCLIN	0	2	276,000.00	552,000.00
00020001210439	HEPATITIS B ANTIGENOCJX40CASSE IHBSG-402	CJ	ABON	0	1	314,800.00	314,800.00
00020002221178	LAMINA PORTA OBJETO BORDE LISO7102RF0096-AZULCX50U	CJ	OSSALUD	19	2	9,500.00	19,000.00
00020002220070	LAMINILLA CUBRE OBJETO 22 X 22 CX100 UDS	CJ	OSSALUD/ GLASS	19	2	12,400.00	24,800.00
00020001211368	BILIRRUBIN TOTAL 1X40ML 1X10ML COD:K106-1.1	UN	BIOCLIN	0	2	276,000.00	552,000.00
00020001211387	UREA UV 4X40ML 4X10ML COD: K317-13.1	UND	BIOCLIN	0	2	361,600.00	723,200.00
00020001210152	WRIGHT FCO X 200 ML	FCO	ALBOR	0	1	116,700.00	116,700.00
00020001210071	FIELD SOLUCION A X 50 ML	FCO	ALBOR	0	1	26,400.00	26,400.00
00020001210073	FIELD SOLUCION B X 50 ML	FCO	ALBOR	0	1	21,800.00	21,800.00
00020001210078	FUCSINA FENICADA ZN FCO X 200 ML	FCO	ALBOR	0	1	41,900.00	41,900.00
00020001210462	BUFFER GIORDANO FCO X 200 ML	FCO	ALBOR	0	1	22,800.00	22,800.00

Total Bruto	3,900,300.00
IVA	8,322.00
RTEFTE	0.00
Total a Pagar	$3,908,622.00

Elaborado e Impreso por Sigo

Entrega: 5 días despues de recibir su orden de compra o pedido
Forma de Pago : Crédito
Validez de la oferta: 5 días a partir de la fecha, agosto 26 2026

Cordialmente,

PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S
NIT. 800.255.008 - 5

Hector Oswaldo Garcia Camacho
Ase. Comercial
PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S

ET HEALTH CARE S.A.S
NIT: 901912990

E.S.E. Miguel Barreto López
Tello - Huila
RECIBIDO
Fecha 26-08-2026
Hora 10:20 a
Firma

Neiva (H), 24 de agosto de 2026

Sres.
E.S.E. HOSPITAL MIGUEL BARRETO LÓPEZ
TELLO-HUILA

COTIZACIÓN #750

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	VR. UNITARIO	SUB TOTAL	VR. IVA19%	VR. TOTAL
1	1	FRASCO CALIBRADOR BIOCAL 1x5 ML	BIOCLIN	$ 250,000	$ 250,000	$ 0	$ 250,000
2	2	KIT CREATININA ENZIMÁTICA x 60 ML	BIOCLIN	$ 700,000	$ 1,400,000	$ 0	$ 1,400,000
3	2	KIT BILIRRUBINA TOTAL x 50 ML	BIOCLIN	$ 330,000	$ 660,000	$ 0	$ 660,000
4	2	KIT BILIRRUBINA DIRECTA x 50 ML	BIOCLIN	$ 330,000	$ 660,000	$ 0	$ 660,000
5	1	CAJA HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIA x 40 CASSETTES	ABBOTT	$ 350,000	$ 350,000	$ 0	$ 350,000
6	2	KIT ÚREA-BUN x 200 ML	BIOCLIN	$ 400,000	$ 800,000	$ 0	$ 800,000
7	1	FRASCO COLORANTE DE WRIGHT x 200 ML	ALBOR	$ 125,000	$ 125,000	$ 0	$ 125,000
8	1	FRASCO COLORACIÓN HEMOPARÁSITOS FIELD SOLUCIÓN A x 50 ML	ALBOR	$ 35,000	$ 35,000	$ 0	$ 35,000
9	1	FRASCO COLORACIÓN HEMOPARÁSITOS FIELD SOLUCIÓN B x 50 ML	ALBOR	$ 35,000	$ 35,000	$ 0	$ 35,000
10	1	FRASCO FUCSINA FENICADA Z.N (BK) x 200 ML	ALBOR	$ 50,000	$ 50,000	$ 0	$ 50,000
11	1	FRASCO BUEFER GIODANO x 200 ML	ALBOR	$ 30,000	$ 30,000	$ 0	$ 30,000
12	2	CAJA LAMINILLA CUBRE OBJETOS 22x22 MM x 100 UND	GLASS LAB	$ 15,000	$ 30,000	$ 5,700	$ 35,700
13	2	CAJA LÁMINA PORTA OBJETOS BORDE LISO x 50 UND	GLASS LAB	$ 12,000	$ 24,000	$ 4,560	$ 28,560
						SUBTOTAL	**$ 4,449,000**
						IVA	**$ 10,260**
						TOTAL	**$ 4,459,260**

OBSERVACIONES:

***ENTREGA: 8 DÍAS.**
***VIGENCIA: 5 DÍAS.**
***PAGO: CONTADO.**

Cordialmente.

ÉVER TOLEDO RAMÓN
CC. 7.703.284 De Neiva
ET HEALTH CARE S.A.S

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S
SIGLA	NIT No. 800.255.008-5
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO HUILA	
MUNICIPIO NEIVA	DIRECCIÓN CALLE 14 N° 5- 35		
TELÉFONOS 8624848	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA LABORATORIO	2	MERCIALIZACION DE PRODUCTOS MEDICOQUIRURGICO
3	COMERCIALIZACION DE EQUIPOS MEDICOS	4	
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E. HOSPITAL ORITO	X		60884290761	25/12/2021	$42.876.160
E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	X		3138838706	31/12/2021	$50.000.000
E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR	X		6088363362	31/12/2021	$60.380.498
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	X		3232267973	30/11/2021	$80.000.000
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI	X		3214523860	10/06/2022	$60.899.889

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO FARFAN	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SOTELO	NOMBRES ADRIANA KATHERINE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO 1.075.274.331	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	NEIVA, 03 de febrero de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

LA SUSCRITA GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESE HOSPITAL ORITO

CERTIFICA

Que, la empresa **PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA**, identificada tributariamente con **Nit 800.255.008-5**, representada legalmente por el señor **EVER RAMÓN ADAMES** mayor de edad e identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.696.889 de Neiva, suscribió el contrato de **SUMINISTRO** con la **E.S.E. HOSPITAL ORITO** identificada tributariamente con Nit. 846.000.474-7 y representada legalmente por la Dra. **SIRLEY FRANCO VILLADA**, conforme lo dispone el Decreto de nombramiento No. 00130 del 24 de Marzo del 2020 y acta de posesión No. 364 del 24 de Marzo del 2020.

Que conforme se estableció en el área de Contratación de la entidad, los contratos suscritos y ejecutados con la empresa contratista fueron:

CONTRATO Nº.	866 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL ORITO
NIT CONTRATANTE	Nº 846000474-7
REPRESENTANTE LEGAL	SIRLEY FRANCO VILLADA
IDENTIFICACIÓN	CC Nº 51.913.420 EXPEDIDA EN BOGOTÁ DC
ACTO DE DESIGNACIÓN	DECRETO Nº 00130 DEL 24 DE MARZO DE 2020 Y ACTA DE POSESIÓN Nº. 364 DEL 24 DE MARZO DE 2020
CONTRATISTA	PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA
IDENTIFICACIÓN (CC/NIT)	Nº 800255008-5
REPRESENTANTE LEGAL	EVER ADAMES RAMON
IDENTIFICACIÓN	C.C. 7.696.889 DE NEIVA
OBJETO	ADQUISICION DE PRUEBAS ANTIGENO, MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL AREA DE LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL ORITO
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($42.876.160) M/CTE
PLAZO	OCHO (08) DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA INICIO DE CONTRATO	DIESCISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	TECNICO ADMINISTRATIVO ALMACEN
FECHA TERMINACION DEL CONTRATO	VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2021

ESTADO DEL CONTRATO	TOTALMENTE EJECUTADO, TERMINADO Y LIQUIDADO
CODIGOS UNSPSC	411160 – 411218 – 411224 – 411226 - 121715

Se suscribe lo anterior, a solicitud del interesado a los 29 días del mes de junio del año 2022 en el municipio de Orito, Putumayo.

SIRLEY FRANCO VILLADA
GERENTE ESE HOSPITAL ORITO

Proyectó y elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Estefany Cuchala, Tec. Adtvo Almacén	Ab. Diana Carolina Erazo, Apoyo Jurídico y Contratación	Sirley Franco Villada, Gerente

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 – 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO DIAGNOSTICO	Código OI-AD 042

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

El suscrito **FERNANDO MEZA MARTINEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.**1.124.848.799**, expedida en **Mocoa (Putumayo)**, en calidad de coordinador de la Unidad Funcional de Apoyo Diagnostico de la **E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ** con dirección de domicilio en la Calle 14 No. 7-26, teléfono 4296056 de la ciudad de Mocoa-Putumayo, empresa identificada con el **Nit No. 891.200.679-1.**

CERTIFICO

Que **PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA**, empresa identificada con el Nit. No. 800.255.008-5, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: 2918
CONTRATISTA: PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA
CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (50.000.000)
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO EN PESOS: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (50.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Día: 11 Mes: octubre 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Día: 31 Mes: diciembre 2021
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Ejecutado, terminado y liquidado
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE REACTIVOS DE USO IN VITRO ACORDE AL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL CENTRO DE COSTOS DEL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ.

Que, de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia del contratista se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel (clase), así:

Segmento		Familia		Clase	
1	2	1	7	1	5
4	1	1	1	6	1
4	1	1	2	1	8
4	1	1	2	2	4
4	1	1	2	2	6

Para constancia de lo anterior, se firma a los 29 días del mes de junio del año 2022.

FERNANDO MEZA MARTINEZ
SUPERVISOR

ELABORO

Bacteriólogo Fernando Meza Martinez
Coordinador Unidad Funcional de Apoyo Diagnostico

Pitalito, 29 de junio de 2022.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

El Suscrito **ORIANA SOFÍA PEÑA MAZABEL,** persona mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.194.390, expedida en Oporapa-Huila, en calidad de Representante legal de la ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL "MANUEL CASTRO TOVAR"*** *con dirección de domicilio* en la Carrera 14A No. 9A-65, teléfono 8363362 de la ciudad de Pitalito departamento del Huila, empresa identificada con el **Nit No. 813.005.295-8.**

CERTIFICO

Que **PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA,** empresa identificada con el Nit. No. 800.255.008-5, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: 0531
CONTRATISTA: PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL "MANUEL CASTRO TOVAR"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($61.338.098.00)
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO EN PESOS: SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($60.380.498.00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Día: 16 Mes: Noviembre Año: 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Día: 31 Mes: Diciembre Año: 2021
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Ejecutado, terminado y liquidado
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO SUMINISTROS DE INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO Y REACTIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE COMODATO N° 003 DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 SUSCRITO ENTRE PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA Y LA ESE MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR.

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia del contratista se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel (clase), así:

Segmento		Familia		Clase	
4	1	1	1	6	1
4	1	1	2	1	8
4	1	1	2	2	4

Para constancia de lo anterior, se firma a los 28 días del mes de Junio del año 2022.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ORIANA SOFÍA PEÑA MAZABEL
C.C. No 55.194.390, expedida en Oporapa-Huila

Hospital San José	**CERTIFICADO**		
CÓDIGO: GCT-FO-29	**VERSIÓN: 03**	**FECHA: 28/06/2020**	**TRD:**

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

El Suscrito **RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO,** persona mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.421.084, expedida en Neiva-Huila, en calidad de Representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE** con dirección de domicilio en la Carrera 3 No. 2-400 Sur, teléfono 323-2267973 de la ciudad de Isnos departamento del Huila, empresa identificada con el **Nit No. 813.010.996-2.**

CERTIFICO

Que **PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA**, empresa identificada con el Nit. No. 800.255.008-5, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: 147
CONTRATISTA: PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA
CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo)
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO EN PESOS: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Día: 21 Mes: Octubre Año: 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Día: 30 Mes: Noviembre Año: 2021
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Ejecutado, terminado y liquidado
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO A PRECIO DE MERCADO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA.

Que de acuerdo con el objeto contractual, la experiencia del contratista se identifica con el clasificador de bienes, obras y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel (clase), así:

Segmento		Familia		Clase	
1	2	1	7	1	5
4	1	1	1	6	1
4	1	1	2	1	8
4	1	1	2	2	4
4	1	1	2	2	6

Para constancia de lo anterior, se firma a los 28 días del mes de Junio del año 2022.

RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO
C.C. No 26.421.084, expedida en Neiva-Huila

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA

C E R T I F I C A

Que la empresa, **PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA,** Identificada con Nit No. 800.255.008-5, representada legalmente por el señor EVER ADAMES RAMON, Identificado con cedula de ciudadanía No. 7.696.889 expedida en Neiva Huila, laboró en esta institución mediante Contratos de suministro, según la siguiente descripción:

Año	No Contrato	Detalle	Valor	Fecha Inicial	Fecha final
2021	147	Suministro a precio de mercado de materiales e *insumos de laboratorio* clínico y odontología para la ese hospital san José del municipio de Isnos-huila.	$80.000.000	22/10/2021	30/11/2021

Se expide la presente certificación a solicitud de los interesados a los veintinueve (29) días del mes de junio del año 2022.

LUZ ELEGNI PAIVA SOTTO
Subgerente Administrativa y Financiera

Escaneado con CamScanner

	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI HUILA NIT. 891.180.232-6	CERTIFICACIÓN .	CODIGO:
			FECHA:
			VERSIÓN:

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI HUILA

C E R T I F I C A Q U E

La Empresa **PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA**, con NIT No. 800.255.008. - 5, cumplió satisfactoria y cabalmente en términos de oportunidad y calidad, con el desarrollo de las obligaciones derivadas de la relación contractual, suscrita entre la señora **PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA** y la Empresa que represento durante los años 2021 y 2022, detallada a continuación:

CONTRATO No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	OBJETO	VALOR EJECUTADO
2021000015	01/02/2021	30/05/2021	Suministro de Material para Laboratorio Clínico.	$ 24.036.508.oo
2021000032	27/03/2021	02/04/2021	Suministro de Equipos Biomédicos	$ 80.000.000.oo
2021000049	10/06/2021	10/08/2021	Suministro de Material para Laboratorio Clínico.	$ 23.738.369.oo
2021000063	29/07/2021	29/08/2021	Suministro de Material Odontológico	$ 7.650.650.oo
2021000085	01/10/2021	30/11/2021	Suministro de Material para Laboratorio Clínico.	$ 49.706.550.oo
2021000094	29/10/2021	12/11/2021	Suministro de Material Odontológico	$ 4.798.567.oo
2021000104	16/11/2021	30/11/2021	Suministro de Equipos Biomédicos	$ 4.760.000.oo
2021000114	17/12/2021	26/12/2021	Suministro de Material para Laboratorio Clínico.	$ 11.945.136.oo
2021000115	17/12/2021	26/12/2021	Suministro de Material Odontológico	$ 5.978.443.oo
2022000022	18/02/2022	18/06/2022	Suministro de Material para Laboratorio Clínico.	$ 67.288.706.oo
2022000025	18/02/2022	30/04/2022	Suministro de Material Odontológico	$ 26.834.034.oo
2022000049	01/06/2022	10/06/2022	Suministro de Equipos Biomédicos	$ 60.899.889.oo
2022000072	23/08/2022	23/11/2022	Suministro de Material para Laboratorio Clínico.	$ 67.491.681.oo
2022000090	13/10/2022	13/12/2022	Suministro de Material Odontológico	$ 26.984.122.oo
2022000100	13/12/2022	27/12/2022	Suministro de Material para Laboratorio Clínico.	$ 29.998.225.oo
2022000101	13/12/2022	27/12/2022	Suministro de Material Odontológico	$ 29.999.406.oo

Se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Tarqui Huila a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de Dos Mil Veintitrés (2.023)

CRISTHIAN RENE SALAS GUTIERREZ
Gerente

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: SSA-C008-OPA1-F5
Fecha Aprobación: 5 de marzo de 2024	ACTA VISITA DE VIGILANCIA A DISTRUIDORES MAYORISTAS DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	Versión: 1
		Página 1 de 11

DÍA 13 · MES Febrero · AÑO 2026. · ACTA No. FRE2026015

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR: Productinicos del SUR. SAS							
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIDAD: NIT			NÚMERO DE DOCUMENTO: 800255008-5				
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Productinicos del SUR.							
MATRICULA MERCANTIL PROPIETARIO:			MATRICULA MERCANTIL ESTABLECIMIENTO:	68554			
TIPO DE ESTABLECIMIENTO:	Depósito de drogas X		Agencia de especialidades farmacéuticas ___				
TIPO DE DISTRIBUCION MAYORISTA:	Nacional X		Departamental ___				
HORARIO DEL ESTABLECIMIENTO: 8:aw - 12pm - 2pm - 6pm							
DIAS DE FUNCIONAMIENTO	Lunes a viernes X	Domingo a Domingo	Fin de Semana	¿Otra Cual?	Sabados: 8:aw - 12pm		
REPRESENTANTE LEGAL: Adriana Katerine Tarpan Sotelo.							
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIDAD: Cedula			NÚMERO DE DOCUMENTO: 1075274331				
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Calle 14 Nº 5-35							
MUNICIPIO: Neiva			DEPARTAMENTO: Huila.				
DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle 14 - Nº 5-35							
MUNICIPIO: Neiva.			DEPARTAMENTO: Huila.				
E-MAIL: gerenia@productinicos.com.co			TELÉFONO(S): 60887 48378				
FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA: dia/mes/año			CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO: Favorable.				
ENTIDAD QUE EMITE EL CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO:			Secretaria de Salud				
RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O RENOVACION No.: Artículo 11, resolución 1478/06			555 - 20-NOV-2025				
FECHA DE VENCIMIENTO: 20-NOV-2029.			dia/mes/año				
Se encuentra facultado por el FNE para la distribución de medicamentos *monopolio del Estado.* Artículo 74 de la resolución 1478 de 2006			Si: X	No: ___	N/A: ___		
Autorizado por el FNE a través de:	Convenio ___	Resolución: X	Vigencia FECHA: 5 AÑOS. SI: ___ NO: ___		Observaciones:		

2. OBJETO DE LA VISITA

OBJETIVO DE LA VISITA	Seguimiento X	PQRDS ___	Solicitud del interesado ___	Traslado de otra entidad ___
OFICIO DE COMUNICACIÓN DILIGENCIA No.				

3. TALENTO HUMANO

1. *Artículo 16, 37, 46,47, 117 Resolución 1478 de 2006*
2. *Título I Condiciones esenciales del servicio farmacéutico, Capítulo IV Establecimientos Farmacéuticos mayoristas de Resolución 1403 de 2007.*
3. *Artículo 2.5.3.10.11 del Decreto 780 de 2016*

NOMBRE DEL DIRECTOR TÉCNICO:	Sandra Yadira Parada Urzano		
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIDAD: Cedula	NÚMERO DE DOCUMENTO: 1075274331		
PROFESIÓN:	Tecnologa en Regencia de Farmacia.		
TARJETA PROFESIONAL / EQUIVALENTE:	000 168 - 2018		
ENTIDAD QUE LA EXPIDE:	Instituto Departamental de Salud		
TIPO DE VINCULACIÓN: Laboral X	Prestación servicios ___	Cooperativo ___	Otro: ___ ¿Cuál?
¿Cuántas personas del proceso tienen como parte de sus funciones manipulación de MCE y/o MME y/o PMCEBC y cuál es su perfil? (I)	Directora tecnica		
¿Cuántas personas distribuyen medicamentos de control especial y/o monopolio del Estado y/o preparaciones magistrales de control especial a base de derivados de cannabis? (I)	UNA - DT		

NOMBRE	TIPO DE INDENTIFICACION	NUMERO DE IDENTFICACION	TITULO
JORGE ENRIQUE TOVAR.	CC	7690408	Aux. Farmacia

ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
Cuenta con director técnico apropiado de acuerdo el tipo de establecimiento (O)	SI: X	No: ___	

Powered by CamScanner

De acuerdo con la demanda de servicio cuenta con la cobertura y la disponibilidad del director técnico para cumplir con las funciones. ¿Cuál es la disponibilidad del director técnico? (O)	Si: X	No: ___	
¿El establecimiento presenta documentos o registros de capacitación que comprueben la educación o el entrenamiento de su personal para cumplir con las funciones relacionadas con el manejo de MCE y/o MME y/o PMCEBC? (O)	Si: X	No: ___	
En ausencia o remplazo del director técnico cuenta con un empleado debidamente capacitado y entrenado encargado de suplirlo. (O)	Si: X	No: ___	**Nombre:** Fanni Trujillo **Profesión:** Regente de Farmacia **Tipo de documento:** Cedula **Numero de documento:** 26.420.731 **Documento de designación:** Oficio

4. INFRAESTRUCTURA.

1. *Artículo 36, 117 de Resolución 1478 de 2006*
2. *Título I Condiciones esenciales del servicio farmacéutico, Capítulo II Servicio farmacéutico Hospitalario numeral 1.1, Capítulo IV Establecimientos Farmacéuticos mayoristas de Resolución 1403 de 2007.*

ÁREAS DEL ESTABLECIMIENTO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
Las áreas están ubicadas en espacios debidamente señalizados y son adecuadas para el volumen de las actividades y/o procesos que realizan. (O)	Si: X	No: ___	
Las áreas son apropiadas para las operaciones que se realizan en ellas (circulación restringida para el personal ajeno al establecimiento y en las zonas donde se encuentran los MCE). (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta con mecanismos y/o dispositivos para evitar el ingreso de personal no autorizado a las áreas de almacenamiento. (O)	Si: X	No: ___	
Las áreas se encuentran limpias y ordenadas. (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta con área de **RECEPCIÓN.** (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta con área de **ALMACENAMIENTO INDEPENDIENTE** de medicamentos de control especial. (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta y cumple con área de **CUARENTENA.** (O)	Si: X	No: ___	

Cuenta y cumple con área de DEVOLUCIONES. (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta y cumple con área de PROXIMOS A VENCER. (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta y cumple con área de ALISTAMIENTO. (O)	Si: X	No: ___	
PISOS, PAREDES, TECHOS	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
Los pisos son de material impermeable y resistente. (O)	Si: X	No: ___	
Los pisos cuentan con un sistema de drenaje que permita su fácil lavado y limpieza. (O)	Si: X	No: ___	
Las paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza, resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura. (O)	Si: X	No: ___	
Los techos y cielorrasos son de material resistente, de fácil lavado y limpieza. (O)	Si: X	No: ___	
ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
El área cuenta con un sistema de iluminación natural o artificial que permita la conservación adecuada e identificación de los MCE. (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta con un sistema de ventilación natural y/o artificial que garantice la conservación adecuada de los MCE. (O)	Si: X	No: ___	Aire Acondicionado.
CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
Cuenta y cumple con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante. (O)	Si: X	No: ___	Termohigrometro.
Cuenta con instrumento calibrado para la medición de temperatura y humedad relativa y conservan documentos de soporte. (O)	Si: X	No: ___	
Se llevan los registros diarios de Temperatura y Humedad relativa. (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta con plan de contingencia para casos de mediciones de temperatura y humedad fuera de especificaciones. (O)	Si: X	No: ___	
CRITERIOS DE ALMACENAMIENTO	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
Los MCE y/o MME y/o PMCEBC se almacenan y mantienen bajo estrictas condiciones de seguridad. (O)	Si: X	No: ___	

Powered by CamScanner

Cuenta y cumple con equipos, instrumentos, bibliografía y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos de las actividades y/o procesos que se realizan. (O)	Si: X	No:	
Cuenta con un sistema de almacenamiento que contribuya a evitar errores de distribución de MCE especial y/o monopolio del Estado y/o preparaciones magistrales de control especial a base de derivados de cannabis y/o monopolio del Estado. (O)	Si: X	No:	
PROCESOS TERCERIZADOS	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
¿La actividad de almacenamiento de MCE es realizada por un tercero? se encuentra autorizado en la misma inscripción, este es competente para realizar esta actividad. (O)	Si:	No:	N/A: X
¿La relación contractual está vigente? (O)	Si:	No:	N/A: X
COMUNICACIONES	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
Cuenta con medios de comunicación básicos: teléfono e internet. (O)	Si: X	No:	

5. SISTEMA DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS REALIZADOS

Artículo 5, 11, 17, 48, 74, 75, 76 de la res. 1478 de 2006. Artículo 17 Res. 1403 de 2007- Manual de Condiciones Esenciales del Servicio Farmacéutico; Título II Capitulo II numeral 3.3. y III Procedimientos para los procesos especiales, numeral 7 Transporte de medicamentos y dispositivos médicos. Artículo 21, numeral 13 de la resolución 1403 de 2007. Ley 1755 de 2015

1. *Artículo 5, 11, 12, 17, 48, 74, 75, 76, 117 de la resolución 1478 de 2006.*
2. *Título II Procedimientos para los procesos del servicio farmacéutico, Capitulo II Procedimientos para los procesos generales, Capitulo III numeral 5 Farmacovigilancia, numeral 7 Transporte de medicamentos y dispositivos médicos de la resolución 1403 de 2007.*
3. *Artículo 142 y 143 de la Ley 9 de 1979.*
4. *Resolución 1604 de 2013, Resolución 1164 de 2002, Resolución 9455 de 2004, Resolución 9455 de 2004, Resolución 2184 de 2019.*

PROCEDIMIENTOS Y/O PROCESOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
Cuenta con procedimientos documentados para la **selección y evaluación de proveedores**, que incluyan puntos de control. (O)	Si: X	No:	
Cuenta con procedimientos documentados de **adquisición** de MCE, que incluyan puntos de control. (O)	Si: X	No:	
Cuenta con procedimientos documentados para la **recepción** de MCE que incluyan puntos de control. (O)	Si: X	No:	

Cuenta con procedimientos documentados de **almacenamiento** de MCE que incluyan puntos de control. (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta con procedimientos documentados para la **distribución** de MCE que incluyan puntos de control. (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta con procedimientos documentados para **devoluciones**, que incluyan puntos de control. (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta con procedimientos documentados de **destrucción**, que incluyan puntos de control. (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta con procedimientos documentados para el **saneamiento de las instalaciones**, que incluyan puntos de control. (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta con un programa de **control integral de plagas**. (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta con procedimientos documentados de **gestión de PQRSD**, que incluyan puntos de control. (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta con procedimientos documentados de **inventario** de MCE que incluyan puntos de control. (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta con procedimientos documentados para **cuarentena**, que incluyan puntos de control. (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta con procedimientos documentados para el **alistamiento** de MCE que incluyan puntos de control. (O)	Si: X	No: ___	
Cuenta con procedimientos documentados de **transporte**, que incluyan puntos de control. (O)	Si: X	No: ___	
ADQUISICION Y RECEPCION TECNICA	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
Todos los MCE adquiridos se encuentran incluidos en la resolución de inscripción otorgada por el FNE. (O)	Si: X	No: ___	
Sus proveedores se encuentran inscritos ante el FNE y cuentan con resolución vigente. (O)	Si: X	No: ___	
Los medicamentos adquiridos concuerdan con lo autorizado para el proveedor. (O)	Si: X	No: ___	

Powered by CamScanner

Los soportes de ingresos registrados en la base de datos coinciden con las reportadas al FNE y/o FRE. (O)	Si: X	No: ___	
Durante la recepción técnica los MCE, cumplen con las normas de calidad en empaques, envases, etiquetas y rótulos (Fecha de vencimiento, número de lote, nombre del laboratorio fabricante y/o importador, condición de venta, registro sanitario). (O)	Si: X	No: ___	
Almacena MME. (O)	Si: ___	No: X / NIA: ___	Solo distribuyen lo Autorizado FNE
En caso de que no adquiera los MME a través del FNE o FRE, que entidad se los suministra. (I)	N/A		
DISTRIBUCION MINORISTA Y DISPENSACION	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
Cumple con el destino autorizado en la resolución de inscripción emitida por el FNE. (O)	Si: X	No: ___	
Se distribuyen únicamente los MCE autorizados por el FNE. (O)	Si: X	No: ___	
Solicita a sus clientes evidencia de la inscripción ante el FNE y/o los FRE para la distribución de MCE. (O)	Si: X	No: ___	
Conservan facturas que soportan los ingresos y las salidas. (O)	Si: X	No: ___	
Los movimientos de los MCE se registran en bases de datos manuales (sin enmendaduras y tachones) o sistematizadas. (O)	Si: X	No: ___	
Hay evidencia de entrega de muestras médicas y/o bonificaciones de medicamentos de control especial como estrategia de mercadeo. (O)	Si: ___	No: X	
Utiliza canales de comercialización para los MCE como internet, correo u otro medio similar. (O)	Si: ___	No: X	
En el proceso de distribución se garantiza la verificación de la fecha de vencimiento, cantidad y nombre de los MCE (O)	Si: X	No: ___	
TRANSPORTE	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
Realiza traslados de medicamentos de control especial. (I)	Si: ___	No: ___	

¿Quién realiza el transporte de MCE? (I)	Propio : X	Tercero : ___	

6. ACCIONES ESPECIFICAS ANTE EL FNE/FRE

1. *Artículo 46, 48,77, 78, 79, 91, 92, 93, 94 y 95 de la resolución 1478 de 2006.*
2. *Circular 11 de 2007 del Fondo Nacional de Estupefacientes.*
3. *Artículo 2.2.6.1.3.1, Sección 3, Capítulo 1, Título 6 del Decreto 1076 de 2015*

INFORMES	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
Se diligenció correctamente el acta de apertura del registro de movimientos de los medicamentos de control especial (O)	Si: X	No: ___	
Existe libro o registro de las existencias y movimientos de los medicamentos de control especial (O)	Si: X	No: ___	
Se registran los MCE en los respectivos registros. (O)	Si: X	No: ___	
Se evidencia la responsabilidad y supervisión del director técnico sobre el manejo y diligenciamiento correcto del registro de los medicamentos de control especial (O)	Si: X	No: ___	
Reporta oportuna (10 primeros días del mes) y adecuadamente al FNE, el informe mensual de distribución de MCE. (Anexo 12). (O)	Si: X	No: ___	
Se presentan los informes adecuadamente, de acuerdo con los lineamientos del FNE. (O)	Si: X	No: ___	
Existe correlación y trazabilidad de la información suministrada. (O)	Si: X	No: ___	
REPORTE DE NOVEDADES	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
Informan por escrito todo cambio de razón social, propietario, representante legal, dirección, director técnico, teléfono, entre otras. (O)	Si: X	No: ___	
FALTANTES Y EXCEDENTES	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
Ha presentado faltantes y/o excedentes injustificados de MCE. (O)	Si: ___	No: X	
Cuenta con evidencias de denuncia ante la autoridad competente y/o soportes de investigación de diferencias de inventario. (O)	Si: ___	No: X	N/A

Powered by CamScanner

¿Realiza la investigación de los faltantes y excedentes injustificados al interior del establecimiento como esta descrito en el procedimiento? (I)	Si: ___	No: X	N/A
¿Qué tipo de mecanismo ha implementado para mitigar el riesgo de que se presenten faltantes y/o excedentes de medicamentos de control especial y/o monopolio del Estado? (I)	Si: ___	No: ___	N/A

DESTRUCCION

¿Cuáles son las razones para realizar destrucciones? (I)	Vencimiento	X	Calidad		Deterioro	
¿Quién realiza el acompañamiento a la destrucción? (I)			Director Técnico		Delegado	

¿Tiene convenio con una entidad gestora de residuos peligrosos? (O)	Si: X	No: ___	Nombre o razón social: INCINHUILA. Tipo de identificación: NIT Número de identificación: 813 005241-0 Dirección: Neiva Municipio: Huila. Departamento: Teléfono(s): 3187116660

¿Se solicita y obtiene acompañamiento del FNE O FRE para la destrucción de MCE y/o MME y/o PMCEBC? (O)	Si: X	No: ___
Conserva la trazabilidad de las destrucciones realizadas (Anexo 6) y acta de destrucción (Anexo 7). (O)	Si: X	No: ___

OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS FINALES
Ninguna. Cumple el Deposito Hayonsta, para la distribución de Medicamentos de control especial. No tiene inventario (0).

CONCEPTO DE LA VISITA		
FAVORABLE	X	Cumple con las condiciones establecidas en la normatividad vigente
PENDIENTE		Se presenta requerimientos frente las condiciones establecidas en la normatividad vigente
DESFAVORABLE		Presencia de un factor critico

MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD			
De acuerdo con la situación encontrada, existe merito para imponer una medida sanitaria de seguridad. Artículo 576 de la ley 9 de 1979. Artículo 103 a 110 decreto 677/85. Literal b artículo 11 y 33 resolución 1229 de 2013.	SI: ___	No: V	
Decomiso de objetos o productos. Artículo 576 de la ley 9 de 1979.	N/A	Clausura temporal parcial o total del establecimiento. Artículo 576 de la ley 9 de 1979.	N/A
Congelación de productos o suspensión temporal de su venta. Artículo 576 de la ley 9 de 1979.	N/A	Suspensión parcial o total de actividades o servicios. Artículo 576 de la ley 9 de 1979.	N/A
Destrucción o desnaturalización de productos. Artículo 576 de la ley 9 de 1979.	N/A		

SUSTENTACIÓN
Ninguno

NORMA(S) INCUMPLIDA(S)
N/A

OBSERVACIONES DEL VIGILADO
Ninguno.

De la presente acta se deja copia en poder el interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

Powered by CamScanner

FUNCIONARIOS DE FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES

Firma		Firma	
Nombre	SANDRA RIVERA	Nombre	
D.I.	39537320	D.I.	
Cargo	APOYO INC	Cargo	
GIT	SSDH	GIT	

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Firma		Firma	
Nombre	Sandra Yadira Parada.	Nombre	
D.I.	1090331143	D.I.	
Cargo	Regente de Farmacia.	Cargo	

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	Diana Carolina Valbuena	Lilian Amparo Vallejo Polanco	Sergio Mauricio Zuñiga Ramírez
Cargo	Profesional Universitario	Profesional Universitario	Secretario de Salud Departamental



ANEXO 2. REVISIÓN PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL 1/2

13. MANEJO MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y RECETARIOS	CALIFICACION				HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES
¿Tiene medicamentos de control especial en establecimiento?		SI		NO	NA
13.1 Cuenta con autorización para manejo de medicamentos de control especial *(Art. 97, Res. 1478/2006)*	C	X	1	0	No. Resolución/año:
13.2 Cuenta con un área independiente bajo estrictas condiciones de seguridad, para el almacenamiento de medicamentos de control especial. *(Art. 36 Resol.1478 de 2006)*	C	X	1	0	
13.3 Cuentan con procedimiento escrito para el manejo de medicamentos de control especial. *(Decreto 2200 de 2005;Procesos prioritarios 2.3.2.5. Numeral 4 Resol.2003 de 2014).*	C	X	1	0	
13.4.1 Tienen descrito el procedimiento de devolución de medicamentos de control especial vencidos (Anexo 7 de la Resol. 1478 2006)	M	X	1	0	
13.4.2 Tienen descrito el procedimiento de adquisición de medicamentos de control y monopolio del Estado: Adquisición,e Informes mensuales (Anexo 13 de la Resol. 1478 2006).	M	X	1	0	
13.4.3 Revisión de Informes: Cuenta con la copia radicada de los informes mensuales de los movimientos de medicamentos de control especial. *(Artículo 94 Resol. 1478 de 2006).*	M	X	1	0	
13.4.4 Revisión de Inventario: Hay concordancia entre el inventario físico, el saldo en el registro manual o sistemático. ANEXO 1. Arqueo Medicamentos de Control Especial. *(Artículo 48 Resol. 1478 de 2006).*	C	X	1	0	Esta en cero.
13.5 Tienen descrito el procedimiento para el manejo de Recetarios Oficiales incluyendo su adquisición *(Artículo 84,Capítulo 18 Resol. 1478 de 2006).*	C	X	1	0	
13.6 DILIGENCIAMIENTO DEL RECETARIO OFICIAL: Del muestreo realizado durante la visita y la revisión de formulas dispensadas/despachadas, todas deben cumplir con los requisitos del recetario oficial: Legibilidad, adecuado diligenciamiento firma y sello de dispensado/despachado, firma de quien entrega y recibe/ fecha.	C	X	1	0	No Maneja Recetario Solo venta al por mayor.

VER HOJA SIGUIENTE: INVENTARIO DE CONTROLADOS

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300600993

PIB
17:44:47

Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA identificado(a) con NIT número 8002550085:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 17:15:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002550085
Código de Verificación	8002550085260803171556

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141162209292

(415)7707212489984(8020) 000014116220929 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 5 0 0 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 14 5 35 BRR CENTRO

42. Correo electrónico financiera@produclinicos.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 8 5 7 9 7 6	6 0 8 8 6 2 4 8 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 3	1 9 9 5 0 2 2 4	4 6 9 0	2 0 2 4 0 1 0 3		4 6 4 5	8 6 9 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FARFAN SOTELO ADRIANA KATHERINE
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162209292

(415)7707212489984(8020) 000014116220929 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 5 0 0 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. *Número*	6 5 2	5 0
73. Fecha	1 9 9 5 0 2 2 4	2 0 2 3 1 1 3 0
74. Número de notaria	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 3 0 1	2 0 2 3 1 2 2 2
77. No. Matrícula mercantil	6 8 5 5 4	6 8 5 5 4
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	2 3	2 3

Vigencia

80. Desde	1 9 9 5 0 3 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141162209292

(415)7707212489984(8020) 000014116220929 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 5 0 0 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 7 5 2 7 4 3 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FARFAN	SOTELO	ADRIANA	KATHERINE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 6 1 8 2 9 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ADAMES	RAMON	MARIA	EUGENIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141162209292

(415)7707212489984(8020) 000014116220929 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 5 0 0 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 6 2 8 5 7 1	2	1 7 0 9 0 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BELTRAN	BUENDIA	JOSE	MANUEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 6 1 0

Revisor fiscal suplente

136. *Tipo de documento*	137. *Número de identificación*	138. DV	139. *Número de tarjeta profesional*
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 1 5 5 3 3 9	6	1 7 4 7 4 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CALDERON	SALAZAR	GIMENA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 6 1 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162209292

(415)7707212489984(8020) 000014116220929 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 5 0 0 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: CL 14 5 35

166. Número de matrícula mercantil	*167. Fecha de la matrícula mercantil*	
6 8 5 5 5	1 9 9 5 0 3 0 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 1 3 8 0 8 3 8 7		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 17:11:24
Recibo No. H000123163, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SVMXWAJEFK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S
Nit : 800255008-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 68554
Fecha de matrícula: 01 de marzo de 1995
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 14 NO. 5 - 35
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : gerencia@produclinicos.com.co
Teléfono comercial 1 : 3183609615
Teléfono comercial 2 : 3213808387
Teléfono comercial 3 : 3107857976

Dirección para notificación judicial : CALLE 14 NO. 5 - 35
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : gerencia@produclinicos.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 652 del 24 de febrero de 1995 de la Notaria 3a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 1995, con el No. 7784 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 50 del 30 de noviembre de 2023 de la Junta de Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2023, con el No. 70396 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACIÓN DE LTDA A S.A.S (CON LA CONSECUENTE REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS, CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA A PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S, ENTRE OTROS)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía es el de comercializar, producir, importar y exportar a través de su propia organización y a nombre de varias compañías de un determinado territorio, reactivos, materias primas, químicas, vidriería, aparatos y equipos especializados de uso en el laboratorio clínico, elementos médicos, para médicos y de cirugía. El de comercializar productos consumibles, instrumental y equipos para consultorios odontológicos, productos farmacéuticos (medicamentos) controlados y no controlados de toda clase de equipos biomédicos, repuestos y accesorios para equipos biomédicos, papelería y similares, aseo y cafetería, prestar el servicio de mantenimiento a toda clase de equipos biomédicos (odontología, laboratorio clínico, médico y paramédico), servicio de metrología biomédica a los diferentes equipos de hospitales y clínicas públicas y privadas, servicios de calibración en equipos de medición, alquiler de equipos biomédicos. En desarrollo o cumplimiento de tal objeto, la sociedad podrá importar o exportar y adquirir equipos biomédicos para el desarrollo de su actividad, darlos o tomarlos en arriendo y darlos o tomarlos en comodato y hacer en su nombre propio o por cuenta de terceros, o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales y financieras sobre bienes inmuebles y constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos; celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales o jurídicas, sean estas de derecho privado o derecho público, convenientes para el logro de los fines sociales; efectuar operaciones de préstamo, cambio o descuento, o cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, inclusive hipotecarias, girar endosar o descontar instrumentos negociables, adquirir y negociar créditos de cualquier índole, cedulas o bonos, suscribir, adquirir o enajenar acciones de toda clase de sociedades, con arreglo a la ley; incorporaciones en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa que tenga o se proponga objeto similar al de la que por escritura pública con arreglo a la ley. Igualmente podrá desarrollar cualquier tipo de actividad no contemplada taxativamente dentro de este objeto, siempre y cuando sea una actividad lícita dentro del territorio Colombiano.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00

Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un Gerente y un Suplente del Gerente, persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de dos (02) años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del Gerente y/o Suplente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Gerente y/o del suplente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el Gerente de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas, el suplente del gerente no recibirá remuneración sino durante el tiempo que tenga que asumir las funciones del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente o Suplente del Gerente. Al Gerente y/o Suplente corresponde privativamente la representación legal de la compañía y el consiguiente uso de la razón social especialmente: a) representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad en toda gestión diligencia o negocio relacionado con el giro social y celebrar toda clase de actos y contratos sin límite de cuantía con los clientes y proveedores. Cuando se trate de obligar o comprometer a la sociedad con entidades financieras será ilimitada la cuantía de la obligación. b) promover la defensa de los intereses sociales y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para casos particulares. c) verificar periódicamente el estado de caja y cuidar de la exactitud de los libros, cuentas, correspondencia y documentos de la compañía. d) velar del oportuno recaudo de los fondos sociales, manejarlos y girar sobre las cuentas bancarias de la sociedad. e) cuidar de los bienes y valores de la compañía y de que la contabilidad sea llevada en forma tal que, en cualquier momento, se conozca el estado de pérdidas y ganancias. f) presentar en cada reunión ordinaria de la junta de socios un informe sobre la marcha de los negocios sociales, y los demás informes que la junta de socios le solicite} g) presentar a la junta de socios en su reunión ordinaria del mes de abril de cada año, el inventario y balance general correspondiente al año anterior, con un proyecto de constitución de reservas y distribución de utilidades. h) autorizar con su firma la

cesión de cuotas o partes de capital y otorgar las escrituras requeridas para legalizar las decisiones de la junta de socios. i) promover todo lo conveniente para la buena gestión el incremento y la ampliación de los negocios sociales. j) ejercer las demás funciones que los estatutos sociales o la junta de socios le asignen. El Suplente del Gerente tendrá las mismas asignaciones y poderes del Gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 56 del 24 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2025 con el No. 76078 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ADRIANA KATHERINE FARFAN SOTELO	C.C. No. 1.075.274.331
SUPLENTE DEL GERENTE	MARIA EUGENIA ADAMES RAMON	C.C. No. 36.182.946

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 45 del 01 de junio de 2021 de la Acta Ordinaria De Junta De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021 con el No. 60737 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE MANUEL BELTRAN BUENDIA	C.C. No. 17.628.571	170909-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GIMENA CALDERON SALAZAR	C.C. No. 1.082.155.339	174749-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2140 del 03 de septiembre de 2004 de la Notaria Tercera Neiva	19536 del 08 de septiembre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 2211 del 30 de julio de 2008 de la Notaria Quinta Neiva	24810 del 28 de agosto de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1606 del 30 de mayo de 2014 de la Notaria Tercera Neiva	38291 del 12 de junio de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 1926 del 24 de junio de 2014 de la Notaria Tercera Neiva	38354 del 26 de junio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 38 del 01 de octubre de 2019 de la Junta Extraordinaria De Socios	55214 del 12 de noviembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 50 del 30 de noviembre de 2023 de la Junta De Socios	70396 del 22 de diciembre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4773
Actividad secundaria Código CIIU: G4690
Otras actividades Código CIIU: G4645 Q8691

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA
Matrícula No.: 68555
Fecha de Matrícula: 01 de marzo de 1995
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 14 NO. 5-35
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la

Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $11.982.037.874,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4773.

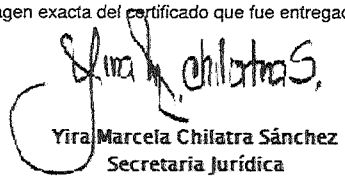
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.274.331**
FARFAN SOTELO

APELLIDOS
ADRIANA KATHERINE

NOMBRES

ADRIANA KATHERINE FARFAN SOTELO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1993**
PALERMO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-OCT-2011 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1900100-00354516-F-1075274331-20120107 0028905708A 1 37157631

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300600786

PIB
17:43:38

Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA KATHERINE FARFAN SOTELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075274331:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:16:31 PM horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1075274331**

Apellidos y Nombres: **FARFAN SOTELO ADRIANA KATHERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 17:15:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075274331
Código de Verificación	1075274331260803171531

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/08/2026 05:17:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075274331** y Nombre: **ADRIANA KATHERINE FARFAN SOTELO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145131855** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de *identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de* cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075274331 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2026 08:28 AM

Código Verificación: **8LJ75YPCS6**

Válida hasta: **04/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:20:32 horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075274331,** Apellidos y Nombres **FARFAN SOTELO ADRIANA KATHERINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PRODUCLINICOS DEL SUR**, con NIT **800255008-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Certificado
Bancario

Jueves, 20 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PRODUCLINICOS DEL SUR SAS identificado(a) con NIT 800255008, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	53491264166	2012/12/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: *España* (34) 900 995 717 - *Estados Unidos* (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

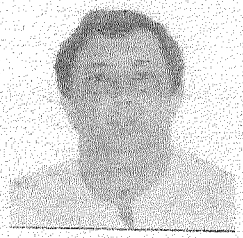
NUMERO **17.628.571**

BELTRAN BUENDIA

APELLIDOS

JOSE MANUEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1957**

CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-NOV-1976 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

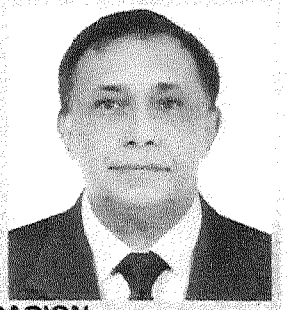


A-1900100-00130588-M-0017628571-20081122 0006667733A 1 6670018693

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

170909-T



JOSE MANUEL
BELTRAN BUENDIA
C.C. 17628571
RES. INSCRIPCION 311 DEL 27/09/2012
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

244095 **181498**

Identificación Plásticos S.A. 175014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A 0 B B B E A 2 9 C 6 E B 6 8 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE MANUEL BELTRAN BUENDIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17628571 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 170909-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Produclinicos del Sur S.A.S.
Soluciones Integrales para la Salud

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA PERSONA JURIDICA PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT No. 800.255.008-5

Con el fin de acreditar el cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre del 2002 bajo la gravedad del juramento:

CERTIFICA:

Que PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S., con Nit. 800.255.008-5, ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y además obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida en Neiva – Huila, 05 de Agosto de 2026.

JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA
Revisor Fiscal
TP 170909-T

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38262908
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-08-05

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	800255008	D.V.	5	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 14 N 5 35 CENTRO	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4773	CORREO ELECTRÓNICO	FINANCIERA@PRODUCLINICOS.COM.CO	TELÉFONO	3213808387
FAX	8748378	SUCURSAL	01	NOMBRE SUCURSAL	SUCURSAL01
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	SEGUROS BOLIVAR	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1075274331	PRIMER APELLIDO	FARFAN	SEGUNDO APELLIDO	SOTELO
PRIMER NOMBRE	ADRIANA	SEGUNDO NOMBRE	KATHERINE		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 07	Año: 2026	Mes: 08	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
15		$35.749.027		38262908

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1079411416	01	No	No	No	41	1	1464501	Fijo	ANDRADE LEIVA KARENT DANIELA	$2.200.000
CC-1075303335	01	No	No	No	41	1	1464501	Fijo	CLAROS SARMIENTO JHOAN MANUEL	$2.100.000
CC-36310138	01	No	No	No	41	1	1464501	Fijo	CLEVES MORA DEICY	$1.950.000
CC-1075274331	01	No	No	No	41	1	1464501	Fijo	FARFAN SOTELO ADRIANA KATHERINE	$3.500.000
CC-26428411	01	No	No	No	41	1	1464501	Fijo	FLOREZ JANETH	$2.300.000
CC-12125388	01	No	No	No	41	1	4492301	Fijo	GARCIA CAMACHO HECTOR OSWALDO	$2.140.000
CC-7713088	01	No	No	No	41	1	4492201	Fijo	LOPEZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	$1.900.000
CC-1080933847	01	No	No	No	41	1	1464501	Fijo	MURCIA ORBE ALEJANDRA TATIANA	$2.700.000
CC-1003810916	01	No	No	No	41	1	1464501	Fijo	OLIVEROS TRUJILLO JESUS DAVID	$2.400.000
CC-1075233459	01	No	No	No	41	1	1464501	Fijo	PENAGOS CARDOSO LEONARDO	$2.430.000
CC-1077720180	01	No	No	No	41	1	3522401	Fijo	SANTOS TRUJILLO JHON FERNANDO	$1.800.000
CC-1075222642	01	No	No	No	41	1	1464501	Fijo	SUAREZ CORREA DIVA CRISTINA	$1.800.000
CC-7690408	01	No	No	No	41	1	3522401	Fijo	TOVAR ORTIZ JORGE ENRIQUE	$2.000.000
CC-26420731	01	No	No	No	41	1	1464501	Fijo	TRUJILLO GALINDO FANNY	$2.730.000
CC-1084870083	01	No	No	No	41	1	1464501	Fijo	ZUÑIGA HURTADO MARIANA	$2.500.000

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1079411416																													0		
CC - 1079411416																						X	2026-07-01	2026-07-18					0		
CC - 1075303335	X	2026-07-07	X	2026-07-30																									0		
CC - 36310138																													0		
CC - 36310138																X	2026-07-30	2026-07-30											0		
CC - 1075274331																													0		
CC - 26428411	X	2026-07-01	X	2026-07-30																									0		
CC - 12125388			P	2026-07-31								X																	0		
CC - 7713088																													0		
CC - 1080933847																													0		
CC - 1003810916																													0		
CC - 1075233459																													30	2026-07-01	2026-07-30
CC - 1077720180																													0		
CC - 1075222642												X																	0		

NOVEDADES

Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1075222642																X	2026-07-24	2026-07-25											0		
CC - 7690408																													0		
CC - 26420731																													0		
CC - 1084870083																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1079411416	PORVENIR	12	$880.000	0.1600000	$140.800	$0	$0	$140.800	$0	$0	$0
CC - 1079411416	PORVENIR	18	$1.320.000	0.1600000	$211.200	$0	$0	$211.200	$0	$0	$0
CC - 1075303335	PROTECCION	24	$1.680.000	0.1600000	$268.800	$0	$0	$268.800	$0	$0	$0
CC - 36310138	COLPENSIONES	29	$1.885.000	0.1600000	$301.600	$0	$0	$301.600	$0	$0	$0
CC - 36310138	COLPENSIONES	1	$65.000	0.1600000	$10.400	$0	$0	$10.400	$0	$0	$0
CC - 1075274331	PORVENIR	30	$3.500.000	0.1600000	$560.000	$0	$0	$560.000	$0	$0	$0
CC - 26428411	PROTECCION	30	$2.300.000	0.1600000	$368.000	$0	$0	$368.000	$0	$0	$0
CC - 12125388	COLPENSIONES	30	$2.997.269	0.1600000	$479.600	$0	$0	$479.600	$0	$0	$0
CC - 7713088	COLPENSIONES	30	$1.900.000	0.1600000	$304.000	$0	$0	$304.000	$0	$0	$0
CC - 1080933847	PROTECCION	30	$2.700.000	0.1600000	$432.000	$0	$0	$432.000	$0	$0	$0
CC - 1003810916	COLPENSIONES	30	$2.400.000	0.1600000	$384.000	$0	$0	$384.000	$0	$0	$0
CC - 1075233459	PROTECCION	30	$2.430.000	0.1600000	$388.800	$0	$0	$388.800	$0	$0	$0
CC - 1077720180	PORVENIR	30	$1.800.000	0.1600000	$288.000	$0	$0	$288.000	$0	$0	$0
CC - 1075222642	PORVENIR	28	$2.726.758	0.1600000	$436.300	$0	$0	$436.300	$0	$0	$0
CC - 1075222642	PORVENIR	2	$120.000	0.1600000	$19.200	$0	$0	$19.200	$0	$0	$0
CC - 7690408	COLPENSIONES	30	$2.000.000	0.1600000	$320.000	$0	$0	$320.000	$0	$0	$0
CC - 26420731	PORVENIR	30	$2.730.000	0.1600000	$436.800	$0	$0	$436.800	$0	$0	$0
CC - 1084870083	PROTECCION	30	$2.500.000	0.1600000	$400.000	$0	$0	$400.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1079411416	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	12	$880.000	0.0400000	$35.200	$0	0	$0	0	$0	12	$880.000	1	0.0052200	$4.600

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1079411416	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	18	$1.320.000	0.0400000	$52.800	$0	0	$0	0	$0	18	$1.320.000	1	0.0000000	$0
CC - 1075303335	SANITAS	24	$1.680.000	0.0400000	$67.200	$0	0	$0	0	$0	24	$1.680.000	1	0.0052200	$8.800
CC - 36310138	SANITAS	29	$1.885.000	0.0400000	$75.400	$0	0	$0	0	$0	29	$1.885.000	1	0.0052200	$9.900
CC - 36310138	SANITAS	1	$65.000	0.0400000	$2.600	$0	0	$0	0	$0	1	$65.000	1	0.0000000	$0
CC - 1075274331	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$3.500.000	0.0400000	$140.000	$0	0	$0	0	$0	30	$3.500.000	1	0.0052200	$18.300
CC - 26428411	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.300.000	0.0400000	$92.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.300.000	1	0.0052200	$12.100
CC - 12125388	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.997.269	0.0400000	$119.900	$0	0	$0	0	$0	30	$2.997.269	3	0.0435000	$130.400
CC - 7713088	SANITAS	30	$1.900.000	0.0400000	$76.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.900.000	3	0.0435000	$82.700
CC - 1080933847	SANITAS	30	$2.700.000	0.0400000	$108.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.700.000	1	0.0052200	$14.100
CC - 1003810916	SANITAS	30	$2.400.000	0.0400000	$96.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.400.000	4	0.0243600	$58.500
CC - 1075233459	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.430.000	0.0400000	$97.200	$0	0	$0	0	$0	30	$2.430.000	4	0.0000000	$0
CC - 1077720180	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.800.000	0.0400000	$72.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.800.000	3	0.0435000	$78.300
CC - 1075222642	NUEVA E.P.S. S.A.	28	$2.726.758	0.0400000	$109.100	$0	0	$0	0	$0	28	$2.726.758	1	0.0052200	$14.300
CC - 1075222642	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$120.000	0.0400000	$4.800	$0	0	$0	0	$0	2	$120.000	1	0.0000000	$0
CC - 7690408	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.000.000	0.0400000	$80.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.000.000	3522401	0.0243600	$48.800
CC - 26420731	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.730.000	0.0400000	$109.200	$0	0	$0	0	$0	30	$2.730.000	1	0.0052200	$14.300
CC - 1084870083	SANITAS	30	$2.500.000	0.0400000	$100.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.500.000	1	0.0052200	$13.100

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1079411416	COMFAMILIAR DEL HUILA	12	$880.000	0.0400000	$35.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1079411416	COMFAMILIAR DEL HUILA	18	$1.320.000	0.0400000	$52.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075303335	COMFAMILIAR DEL HUILA	24	$1.680.000	0.0400000	$67.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-36310138	COMFAMILIAR DEL HUILA	29	$1.885.000	0.0400000	$75.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-36310138	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075274331	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$3.500.000	0.0400000	$140.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-26428411	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$2.300.000	0.0400000	$92.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-12125388	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$2.997.269	0.0400000	$119.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-7713088	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.900.000	0.0400000	$76.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1080933847	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$2.700.000	0.0400000	$108.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1003810916	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$2.400.000	0.0400000	$96.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075233459	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$2.430.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1077720180	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.800.000	0.0400000	$72.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075222642	COMFAMILIAR DEL HUILA	28	$2.726.758	0.0400000	$109.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075222642	COMFAMILIAR DEL HUILA	2	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-7690408	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$2.000.000	0.0400000	$80.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-26420731	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$2.730.000	0.0400000	$109.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1084870083	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$2.500.000	0.0400000	$100.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 07

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	5	$1.799.600	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$1.799.600
PORVENIR	5	$2.092.300	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$2.092.300
PROTECCION	5	$1.857.600	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$1.857.600

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESCLMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	8	$824.200	$0	0	$0	0	$0	$824.200	0	$0	$0	$824.200	$0	0	$0	$0	$824.200	$0	$0	$824.200
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$88.000	$0	0	$0	0	$0	$88.000	0	$0	$0	$88.000	$0	0	$0	$0	$88.000	$0	$0	$88.000
SANITAS	6	$525.200	$0	0	$0	0	$0	$525.200	0	$0	$0	$525.200	$0	0	$0	$0	$525.200	$0	$0	$525.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
SEGUROS BOLIVAR	15	$508.200	0	$0	$0	$508.200	0	$0	$508.200	0	$0	$0	$508.200

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	15	$1.332.800	0	$0	$1.332.800
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	3	$1.437.400
PENSIONES	3	$5.749.500
RIESGOS PROFESIONALES	1	$508.200
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$1.332.800
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$9.027.900

Certificado
Bancario

Jueves, 6 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PRODUCLINICOS DEL SUR SAS identificado(a) con NIT 800255008, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	53491264166	2012/12/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 002 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ Y PRODUCLINICOS DEL SUR SAS.			
FORMA DE CONTRATACION	**DIRECTA**		
CONTRATANTE	**ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ**	**NIT**	**813.004.018-1**
CONTRATISTA	**PRODUCLINICOS DEL SUR SAS.**	**NIT**	**800255008 - 5**
		RUT	**800255008-5**
OBJETO	**COMPRAVENTA DE MATERIALES DE LABORATORIO CON DESTINO A LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA**		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**2.4.5.01.03.011.2.001 Material para laboratorio**		
VALOR TOTAL	**$3.908.622 IVA INCLUIDO**		
DURACION	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**		
FECHA DEL CONTRATO	**26 DE AGOSTO DE 2026**		

Entre los suscritos a saber: **YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE**, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **52997799** expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la **E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO – HUILA**, con **NIT 813.004.018-1**, en mi condición de Gerente, nombrada **mediante Decreto 017 del 22 de marzo de 2024**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA E.S.E**, de una parte, y por la otra **ADRIANA KATHERINE FARFAN SOTELO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1075274331** de **NEIVA HUILA**, en calidad de Gerente General de **PRODUCLINICOS DEL SUR SAS**. NIT No. **800255008-5** y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que se regirá por las siguientes cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: 1. El Articulo 48 de la Constitución Política de Colombia, Adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005, garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. 2. A su vez, el articulo 49 ibidem, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. Reglamentado por la Ley 1787 de 2016, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, al tiempo que garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. 3. Que La **ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ** del Municipio de Tello, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad. 4. Que la **ESE** cuenta con diferentes puestos de salud ubicados en la zona rural, pero que su sede principal se encuentra ubicada en la cabecera urbana municipal, sede en la cual se presenta la mayor demanda del servicio **5.** Que LA ESE dentro de su portafolio de servicios ofrece a las EPS del régimen contributivo y subsidiado los servicios de LABORATORIO, en donde se requieren diferentes insumos y materiales para su normal funcionamiento y poder dar cumplimiento a la prestación obligatoria de Salud en bajo nivel de complejidad, con el fin de prestar servicios conforme a la normatividad de seguridad social, según la complejidad de las enfermedades de nuestros usuarios y garantizado así la eficiencia, eficacia,

oportunidad y calidad de este servicio público esencial. 6. Que EL CONTRATISTA tiene la experiencia necesaria para desarrollar las actividades requeridas. 7. Que de conformidad al manual interno de contratación de la ESE, la escogencia del CONTRATISTA se hace en forma directa, bajo la modalidad del contrato de COMPRAVENTA. 8. Que la oferta presentada por EL CONTRATISTA cumple las expectativas de la entidad procediéndose a celebrar el respectivo contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: **COMPRAVENTA DE MATERIALES DE LABORATORIO CON DESTINO A LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** 1.Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con la ESE para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía. 2. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación. 3. Mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales de la entidad para su operación. 4. El contratista se compromete a entregar los insumos en máximo cinco (05) días después de realizado el pedido. 5. El contratista se compromete a entregar los insumos con una vigencia de expiración no inferior a doce (12) meses. 6. En caso de que algún producto presente alteraciones físicas, químicas y/o bioquímicas, el contratista se compromete a hacer el cambio del lote completo. 7. El contratista se compromete a entregar en documento anexo a la factura, en medio físico y magnético en formato de Excel, la siguiente información: a. Nombre del productor, b. presentación, c. cantidad, d. precio unitario, e. laboratorio, f. registro INVIMA, g. lote, h. fecha de vencimiento, i. código CUM.8.El contratista se compromete a que los insumos a suministrar serán de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan con los estándares de calidad y uso más frecuente en el área asistencial de la ESE. 9. Entregar los insumos únicamente mediante solicitud escrita del gerente o la supervisora del contrato designada. 10. Cumplir las medidas preventivas de higiene, seguridad y conservación para el trasporte de los insumos de conformidad con lo establecido en las leyes, reglamentos y demás normatividad vigente en la materia. 11. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, entregar los soportes adjunto a la firma del contrato y el acta de inicio. 12. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 13. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E**: Son obligaciones de LA E.S.E: 1. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA; 2. Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por el CONTRATISTA; 3. Pagar oportunamente, en un término no mayor a 30 días posterior a la presentación de la documentación requerida. 4. Las demás establecidas por la ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. **CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El término de ejecución del objeto contractual será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, a partir de la suscripción del acta de inicio. El término de vigencia del contrato será de cuatro meses a partir de la terminación del plazo de ejecución. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato se fija hasta la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($3.908.622) M/CTE IVA INCLUIDO**, correspondientes a la remuneración de la prestación de los servicios contratados. **SEXTA. FORMA DE PAGO**: valor que pagara la ESE en un solo pago al finalizar el plazo del presente contrato, previa presentación de la factura, informe del supervisor y soportes de pago de seguridad social. **Parágrafo 1:** Los precios y las cantidades de los insumos a comprar son:

Descripción	Unid	Iva	Cant	V. Unt	Valor Total
BIOCAL CALIBRATOR SERUM 5ML COD:K072-3	UN	0	1	160,100.00	160,100.00
CREATININE ENZIMATICA 2X30MLCOD:K161-2.1/K307-221	UND	0	2	662,400.00	1,324,800.00

BILIRRUBIN DIRECT 1X40ML 1X10ML COD:K107-1.1	UND	0	2	276,000.00	552,000.00
HEPATITIS B ANTIGENOCJX40CASSE IHBSG-402	CJ	0	1	314,800.00	314,800.00
LAMINA PORTA OBJETO BORDE LISO7102RF0096-AZULCX50U	CJ	19	2	9,500.00	19,000.00
LAMINILLA CUBRE OBJETO 22 X 22 CX100 UDS	CJ	19	2	12,400.00	24,800.00
BILIRRUBIN TOTAL 1X40ML 1X10ML COD:K106-1.1	UN	0	2	276,000.00	552,000.00
UREA UV 4X40ML 4X10ML COD: K317-13.1	UND	0	2	361,600.00	723,200.00
WRIGHT FCO X 200 ML	FCO	0	1	116,700.00	116,700.00
FIELD SOLUCION A X 50 ML	FCO	0	1	26,400.00	26,400.00
FIELD SOLUCION B X 50 ML	FCO	0	1	21,800.00	21,800.00
FUCSINA FENICADA ZN FCO X 200 ML	FCO	0	1	41,900.00	41,900.00
BUFFER GIORDANO FCO X 200 ML	FCO	0	1	22,800.00	22,800.00
					3,900,300.00
					8,322.00
					$3,908,622.00

SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones económicas correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general aprobado para LA E.S.E a ejecutar en el presente periodo fiscal, **de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Número 2026000287 con cargo al rubro 2.4.5.01.03.011.2.001 Material para laboratorio de la vigencia fiscal 2026.OCTAVA. SUPERVISION**: La empresa controlará el objeto del presente contrato a través del Gerente de la ESE, o por quien este delegue para lo cual deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1). Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en este Contrato. 2) Informar respecto del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Expedición del Informe de

supervisión de cumplimiento del contrato. **NOVENA. CESION**: Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente no podrá cederse a otra persona. **DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Terminación, modificación e interpretación Unilateral. Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA.CADUCIDAD**. LA ESE podrá declarar la caducidad de este contrato cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas en el artículo 18 de la Ley 80/93, por incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y por causa imputable exclusivamente a él, si con ello afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato; su declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado. En caso de imponerse la caducidad, La E.S.E podrá retener los pagos insolutos que existieran a favor del CONTRATISTA, para el pago de la cláusula penal que fuere del caso. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en las normas legales pertinentes. **DECIMA CUARTA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: De conformidad con el artículo 50° de la ley 789° de 2002, el artículo 1° de la ley 828°, Art. 282 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los Decretos 692 de 1994, 2150 de 1995, 806 de 1998 y 47 de 2000 se compromete a presentar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes de ejecución del presente contrato como la respectiva afiliación y cotización a los sistemas obligatorios de seguridad social en salud, pensión y ARP. El incumplimiento de esta obligación acarreara para EL CONTRATISTA las sanciones previstas en las citadas disposiciones. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA E.S.E y EL CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la función, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE NORMAS**: EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, emanado de la Junta Directiva de la ESE, por lo tanto, la no inclusión expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos en aquel estatuto, no le exonera de su observancia íntegra. **DÉCIMA OCTAVA DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales este contrato rige por lo previsto en el manual de contratación de la entidad demás legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. Hace parte integral del **presente** contrato, los siguientes documentos: 1.-Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal 2.-Antecedentes Fiscales 3. Antecedentes Disciplinarios 4.-

Formato Único Hoja de Vida 5.- Formulario único de registro Tributario RUT DIAN.; 6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO: Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será en la carrera 6 Nº 2-75 de Tello (H)

Para constancia se firma por las partes en Tello (H), a los veintiséis (26) Días del mes de agosto, del año Dos mil Veintiséis (2026).

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente ESE

PRODUCLINICOS DEL SUR SAS
ADRIANA KATHERINE FARFAN SOTELO
Contratista

JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ
Asesor Jurídico Externo
Vo Bo sobre texto Legal.

MARLO GIOVANNI ROJAS MEDINA
profesional universitario
Supervisor del Contrato

E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO

Nit: 813004018-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000286

26/08/2026

TECNICO OPERATIVO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO AUXILIAR:011-Material para laboratorio UNIDAD EJECUTORA:2-Operativos CPC: *3110103-Madera de conifera para* lápices (tablillas para la fabricación de lápices) FUENTE:001-Recursos Propios	PRODUCLINICOS DEL SUR SA	3,908,622.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**3,908,622.00**

A FAVOR DE: PRODUCLINICOS DEL SUR SAS

REPRESENTANTE ADRIANA KATHERINE FARFAN BOTELO

DISPONIBILIDAD 2026000287 **DIS** **NIT:** *800255008*

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

COMPRAVENTA DE MATERIALES DE LABORATORIO CON DESTINO A LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA

Se expide en TELLO a los 26 días del mes de Agosto de 2026

LEIDY MARIEYI FERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO

Elaboró: leidy
Modificó:

Tello, **26 de agosto de 2026**

Señor(a):
MARLO GIOVANNI ROJAS MEDINA
Profesional Universitario
ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ
Tello – Huila

ASUNTO: ASIGNACIONDE SUPERVISION DE CONTRATO

Comedidamente me permito solicitarle se sirva efectuar la supervisión al contrato que se describe a continuación:

Nº	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	VALOR
002 de 2026	COMPRAVENTA	PRODUCLINICOS DEL SUR SAS	COMPRAVENTA DE MATERIALES DE LABORATORIO CON DESTINO A LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	$3.908.622 IVA INCLUIDO

El supervisor presentará a la Gerencia de la ESE, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el informe sobre la ejecución, pagos y demás novedades que se presenten durante el desarrollo del contrato.

Así mismo, me permito informarle que en su actuación como Supervisor le corresponden cumplir con las obligaciones señaladas en el referido contrato y las dispuestas en el manual de supervisión e interventoría de la ESE

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente ESE

PROYECTÓ: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	REVISÓ MARLO GIOVANNI ROJAS MEDINA	APROBÓ YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
CARGO: TÉCNICA ADMINISTRATIVA	CARGO. PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO GERENTE

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 002 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ Y PRODUCLINICOS DEL SUR SAS			
CONTRATISTA	PRODUCLINICOS DEL SUR SAS	NIT	800255008 - 5
		RUT	800255008 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA KATHERINE FARFAN SOTELO	CC	1075274331 de NEIVA
OBJETO	COMPRAVENTA DE MATERIALES DE LABORATORIO CON DESTINO A LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA		
VALOR TOTAL	$3.908.622 IVA INCLUIDO		
DURACION	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO		
FECHA DEL CONTRATO	26 DE AGOSTO DE 2026		
FECHA DE INICIO	26 DE AGOSTO DE 2026		
SUPERVISOR ESE	MARLO GIOVANNI ROJAS MEDINA		
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		

En las oficinas del despacho de la Gerente de la **ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ** del Municipio de Tello, Departamento del Huila, en la fecha de iniciación arriba señalada, nos reunimos supervisora y contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato referido.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION

Se verificó el cumplimiento de los requisitos para la ejecución contractual, estableciéndose que el contratista cumple con los mismos, dejando en la presente expresa constancia de ello.

VERIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: Se constató que el contratista acredita la afiliación al sistema de seguridad social.

A partir de la fecha se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato No. **002** de **2026**.

Para constancia, se firma en Tello Huila por quienes en ella intervinieron, hoy a los **VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

MARLO GIOVANNI ROJAS MEDINA
Profesional Universitario
Supervisor del contrato

PRODUCLINICOS DEL SUR SAS
ADRIANA KATHERINE FARFAN SOTELO
Contratista